

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez proceso ordinario laboral de primera instancia.

Informando que regresaron las actuaciones de segunda instancia proferidas por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, quien mediante sentencia del 15 de febrero de 2024 confirmó la sentencia proferida el 12 de diciembre 2023 por esta Dependencia Judicial, sin costas de segundo grado.

Por lo que se procede a realizar la liquidación de costas, así:

- a cargo de FUREL S.A. y en favor de la parte demandante, así:

Agencias en derecho de primera instancia.....\$800.000
TOTAL.....\$800.000

- a cargo de AZTECA COMUNICACIONES S.A.S., y en favor de la parte demandante, así:

Agencias en derecho de primera instancia.....\$800.000
TOTAL.....\$800.000

- a cargo de FUREL S.A. y en favor de AZTECA COMUNICACIONES S.A.S., así:

Agencias en derecho de primera instancia.....\$800.000
TOTAL.....\$800.000

La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

Demandante: JOSÉ WILLINGTON MORENO CÁRDENAS

Demandada: FUREL S.A.
AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA
S.A.S.

Radicado: 17380-31-12-001-2022-00111-00

Auto Interlocutorio: 1027

Vista la constancia que antecede, se dispone ESTAR A LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral.

De otro lado, se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab24fc0afc46ee74857e449958223043060b5be2cfcfbcf461d84116b80bc2e4**

Documento generado en 22/03/2024 10:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>